

INFORME N° 36 -2021-SUNAT/8B7100

A : **MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**
Gerente de Gestión de Contrataciones

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CÁCERES**
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos x de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF Desaguadero

REFERENCIA : a) Informe N° 110-2021-SUNAT/1U5200
b) Memorándum Electrónico N° 235- 2021 -8B7100

FECHA : 16 de agosto de 2021

1. Antecedentes

Mediante el documento a) de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos x de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF Desaguadero.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a una marca, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos x de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF Desaguadero.

En el Informe de la referencia a), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:



4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

Conforme se indica en los Antecedentes y en el literal a) del numeral 4., del Informe de la referencia, se detalla la infraestructura preexistente que consiste en:

"(...) un equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, el cual tiene las siguientes características:

- Es un equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía para la exploración de contenedores de 20 y 40 pies que ingresan o salen por la frontera Perú - Bolivia.
- El equipo gobierna un sistema dividido en cinco subsistemas: Acelerador, detección, control eléctrico, unidad de escaneo y procesamiento de imagen.
- Es un equipo diseñado para satisfacer las necesidades y aplicaciones de controles fronterizos, donde se requieren aplicaciones para detección de objetos, permitiendo detectar productos ilícitos".

Descripción de los servicios requeridos

En el literal b), del numeral 4., del Informe de la referencia se detallan los servicios que se requieren para el equipo de inspección no intrusiva de rayos X:

"El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación del equipo mediante revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Para este efecto deberán tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante. El servicio de mantenimiento preventivo es a todo costo.

La garantía extendida permite corregir los fallos observados y consiste en localizar averías y repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberán tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante. Asimismo, este servicio incluye la asesoría de parte del contratista para resolver problemas técnicos que puedan presentarse, como parte del uso de la operación diaria, en cualquier componente de hardware/software y/o consola de gestión del equipo. La garantía extendida es a todo costo".

4.1.2 Uso o aplicación que se le dará a los servicios requeridos

En el literal c), del numeral 4., del Informe de la referencia se detalla el uso que se le dará a los servicios requeridos y para que serán utilizados:

"La contratación de los servicios antes referidos, están destinados a garantizar el buen estado, conservación y correcto funcionamiento del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía, lo que facilitará las inspecciones de control fronterizo para evitar el contrabando o



productos ilícitos en contenedores, se mejorará el control de ingreso y salida de contenedores, se agiliza el despacho aduanero y se genera riesgo ante la potencial comisión de delitos aduaneros.

- El contratista brindará el servicio con personal especializado y con experiencia en la tecnología no intrusiva por rayos X, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo o revisión periódica se efectuarán de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la SUNAT”.

4.2 Justificación de la Estandarización

Conforme se precisa en el literal d), del numeral 4., del Informe de la referencia:

“La Entidad posee determinado equipamiento.

“La SUNAT cuenta actualmente con este equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía, marca VMI, modelo Spectrum Cargo, el cual se encuentra ubicado en el CEBAF Desaguadero de la ciudad de Puno. Este equipo fue adquirido en el 2017 con una garantía comercial de fábrica por un año, el cual culminó el 12 octubre de 2018, motivo por el cual se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento y garantía extendida para garantizar su continuidad operativa”.

Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad operativa o valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente.

“El “Servicio de mantenimiento preventivo y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF – Desaguadero” que se requiere contratar es complementarios al equipamiento preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.”

El impacto de no contar con la contratación de una marca o tipo en particular, que imprescindible es para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura, el cual es necesario para la Institución y qué sistemas, equipos, procesos o funcionalidades se verían en riesgo.

“Es necesario que el servicio sea ejecutado por personal técnico que sea certificado por el fabricante del equipo y que el contratista sea representante del mismo, así como los repuestos sean originales de fábrica y de primer uso; siendo esta la única manera de garantizar su buen funcionamiento y fiabilidad, reduciendo los tiempos de parada por reparación que es parte de la garantía extendida y facilitando la labor del personal operativo en la inspección fronteriza no intrusiva.

Es importante también señalar que trabajar con el representante de la marca en el Perú, minimizará los retrasos en el mantenimiento debido a su relación directa



comercial con el fabricante, lo cual permitirá un manejo adecuado en la logística para la importación de repuestos e insumos que requiera el equipo. Por tanto, el usuario de los equipos no se verá afectado en su trabajo operativo debido a demoras en el proceso de mantenimiento o reparación según sea el caso”.

Incidencia Económica

“Este servicio permite asegurar las labores de atención de comercio exterior evitando así retrasos y demoras que originen gastos innecesarios internos y a los usuarios del mismo”.

5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	Gian Carlo Bautista Aquino
	REGISTRO SUNAT	QK33
	CARGO	Analista de Infraestructura Tecnológica – Sistemas no Intrusivos
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	Carlos Manuel Posadas Vallejos
	REGISTRO SUNAT	149 A
	CARGO	Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica



Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 09 de agosto de 2021

6. Conclusiones

El informe presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos x de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF Desaguadero, resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

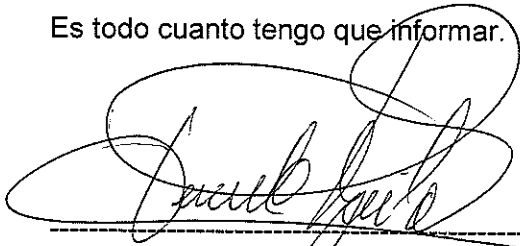
El Informe N° 110-2021-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos x de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF Desaguadero, fue evaluado por el señor Gian Carlo Bautista Aquino, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y aprobado por el señor Carlos Manuel Posadas Vallejos jefe de la División Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe Técnico de Estandarización de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos x de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF Desaguadero, por el periodo de vigencia de sesenta (60) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



Hermes Fernando Aguilar Cáceres

Jefe de la División de Programación y Gestión

